REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 03 de junio de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2020-00369

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte actora descorrió en término el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada **JULIO HERNANDO BURGOS LEYVA.**

Por lo anterior, encontrándose en la etapa procesal oportuna, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Señalar la hora de las **09:30 a.m.** del día **02** del mes de **agosto** del año **2022** a fin de realizar las audiencias que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, a la cual deberán comparecer **las partes junto a sus apoderados judiciales**, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el artículo 392 ejusdem.

2.- **ABRIR** a **PRUEBAS**, y para tal fin se decretan las siguientes, para que sean practicadas en el término legal:

2.1. LA PARTE DEMANDANTE.

a) DOCUMENTALES: téngase como pruebas las documentales que obran en los numeral 1ro del encuadernado digital, las cuales fueron aportadas en el escrito introductorio de la demanda.

2.2. PARTE DEMANDADA:

No solicitó la práctica de ninguna prueba.

NOTIFÍQUESE,

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
Juez (E)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 22
Fijado hoy 06 de junio de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

oecd